

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETÍN OFICIAL.  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 179

Miércoles 10 de agosto de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 117-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bobino y porcino del término municipal de Villalón de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de abril de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de agosto de 1966.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

CIRCULAR NÚM. 120-66

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de doña Basilisa Valencia Asensio; señalándose como zona infecta,

los referidos apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de agosto de 1966.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Benito Rafael Carbajosa, vecino de Cubillas de Cerrato (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 14 litros por segundo, derivados del río Maderazo, con destino a riegos, en término de Cubillas de Cerrato, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Consiste en una elevación que se realiza mediante un grupo motobomba de 20 HP., instalado junto a un pozo de 1,00 metros de diámetro y 4,3 metros de profundidad, construido de ladrillo macizo que está en comunicación con el río por medio de una tubería de cemento de 40 centímetros de diámetro. El grupo

está apoyado en una bancada de hormigón de 1,50 por 1,00 metros. La tubería de impulsión va enterrada y tiene una longitud total de 542,90 metros y es de fibrocemento de 5/10 atm., en puntos convenientes y equidistantes existen 5 bocas de riego donde se enchufa la tubería de acero galvanizado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de julio de 1966.—El comisario jefe de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.388—1.863

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don César Martín Ruano, Olmos de Esgueva (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esgueva, en término municipal de Olmos de Esgueva, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del



pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Esgueva, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.577).

Valladolid, 30 de julio de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.458—1.864

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «Arteria de 400 m/m para abastecimiento del barrio de Santa Clara y ramal de 200 m/m en la carretera de Renedo», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de tres millones novecientas sesenta mil doscientas setenta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de

diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Arteria de 400 m/m para abastecimiento del barrio de Santa Clara y ramal de 200 m/m en la carretera de Renedo»).

Don F. de T. y T., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de .... conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas con trece céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a ciento veintiocho mil ochocientas ocho pesetas con veintisiete céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 29 de julio de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.448—1.865

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Araceli González Lozano, viuda; doña Araceli Pérez González, con licencia de su esposo; don Julio Pérez González y don Ricardo Rojo Martín, todos vecinos de esta capital, se sigue

expediente sobre liberación en el Registro de la Propiedad del Censo que después se dirá, constituido sobre la siguiente:

«Finca en esta capital, Rondilla de Santa Teresa, que consta de huerta, silo, casas y varias dependencias, con una superficie de 21.893 metros cuadrados; linda Norte, ribera de esta Universidad; Este, huerta del Convento de Santa Teresa; Sur, Rondilla de Santa Teresa, y Oeste, río Pisuerga».

Según certificación del Registro de la Propiedad, dicha finca tiene el gravamen de un Censo reservativo, a favor de don Antonio Fernández de Argüello, poseedor del Mayorazgo que fundaron los señores de Alonso Argüello y su mujer doña Beatriz de Nájera, consistiendo dicho Censo en un capital de 8.800 pesetas y un rédito anual del mismo de 59.500 maravedises anuales, pagaderos estos réditos por mitad y de seis en seis meses, siendo la primera paga el 22 de septiembre de 1630 y la segunda el 22 de marzo de 1631 y así sucesivamente todos los demás años, teniendo de fecha la inscripción del Censo la de 18 de abril de 1911.

Y por el presente edicto se cita a don Antonio Fernández de Argüello, poseedor del Mayorazgo que fundaron los señores de Alonso Argüello y su mujer doña Beatriz de Nájera y a sus sucesores, en su caso, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.439—1.866

#### WALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 8 de 1966, que fuera el 14 de 1965 del Juzgado de Primera Instancia de Olmedo, a instancia de doña Amalia Miaja Lorca, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra doña Francisca Cuadrillero García, vecina de Iscar; sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes que después se dirán, embargados a la deudora demandada, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan, siguientes:

#### Muebles

1.º Un comedor compuesto de armario, biblioteca, mesa-camilla, cuatro sillas y dos butacas en goma espuma, tapizadas



de verde; valorados en conjunto en la cantidad de seis mil pesetas.

2.º Un despacho, estilo español, compuesto de una mesa de castaño, armario biblioteca, de tres cuerpos, una lámpara del mismo estilo, con cinco brazos, de madera de castaño; un tresillo con asientos tapizados en terciopelo rojo y un sillón y silla del mismo estilo formando juego con mesa y armario; valorados en conjunto en la cantidad de treinta mil pesetas.

3.º Un frigorífico, marca «Westinghouse», de 1,50 metros de alto, 0,50 de ancho y 0,30 de profundidad; valorado en ocho mil pesetas.

4.º Una máquina de coser, «Singer», con cuatro cajones; tasada en setecientas pesetas.

5.º Un comedor compuesto de mesa de madera, dos sillones con brazos de madera lujosamente trabajada, seis sillas haciendo juego con los sillones, todos ellos tapizados en verde; una vitrina que en su parte inferior tiene tres cuerpos y la superior formada por dos paños de cristal, y un aparador de tres cuerpos y un espejo de grandes dimensiones; valorado en conjunto en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

6.º Un reloj de pared, de péndulo, sin marca; valorado en dos mil quinientas pesetas.

7.º Una lámpara de bronce, con doce brazos; valorada en dos mil pesetas.

**Inmuebles**

8.º Una casa, en el casco de Iscar, en la calle de Ronda, señalada con el número 50. Consta de planta baja y principal, con edificaciones posteriores y corral. Tiene 17,20 metros de fachada y de fondo 20,50 metros; linda derecha, entrando, Lucio Hernán Sanz; fondo o Sur, con edificaciones de Ballesteros; Este o izquierda, con calle, y frente o Norte, con la calle de su situación. Tomo 1.672, folio 45; valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes muebles expresados se encuentran depositados en poder de la embargada o ejecutada, donde podrán ser examinados; y los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores

conformarse con ellos sin poder exigir ningún otro ni tener derecho a ello.

Dado en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.— José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

2.436—1.867

1.050-  
**Juzgados municipales**

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 261 del corriente año, por falta contra el orden público, se ha practicado la siguiente

**TASACION DE COSTAS**

Cumpliendo lo ordenado procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Falta (tasa Art. 28), 200 pesetas.

Derechos de reparto (Art. 48), 2 pesetas.

Derechos de Registro (Disposición común 11), 20 pesetas.

Multa, 250 pesetas.

Diligencias de tramitación (Art. 28), 30 pesetas.

Ejecución (Art. 29), 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 55 pesetas.

Tasación de costas (Art. 10, 6.º), 35 pesetas.

Total: 622 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de seiscientos veintidós pesetas.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de vista por término legal al condenado Arturo Blázquez Albilleira, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

2.415—1.868

Pago diferido  
Plas. 330

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

**ANUNCIO**

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial-Rústica, correspondiente al pueblo de Villaverde de Medina y años de 1962 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se

refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

**Deudores, importes y fincas embargadas**

Deudor, Segundo Alaguero Seco.—Débito, 38,53 pesetas.

Tierra a Los Recios, en término de Villaverde de Medina; linda Norte, 184, Ursicio Hernández Alaguero; Este, 183, José María Barrocal López; Sur, camino de Nuevavilla de las Torres a Medina, y Oeste, 186, Elicia Alaguero López. Hace 2 hectáreas, 61 áreas y 25 centiáreas. Polígono 10, parcela 185.

Deudor, Víctor Garrido Carbonero.—Débito, 30,53 pesetas.

Tierra a Galindo, en citado término; linda Norte, 35, Antonina Giraldo Gutiérrez; Este, 78, Mariano Velasco Vegas; Sur, término del Campillo, y Oeste, 81, Ángel Garrido Moreno. Hace 3 hectáreas y 20 centiáreas. Polígono 12, parcela 80.

Deudor, Segundo Pino Ulloa.—Débito, 275,92 pesetas.

Vinya a Los Lastros, en citado término; linda Norte, 58, Pedro Garrido Martín; Este, 56, Honorato Sánchez Garrido; Sur, sendero de las Liebres, y Oeste, 61, Monjas Capuchinas. Hace una hectárea, 11 áreas y 25 centiáreas. Polígono 16, parcela 57.

Deudor, Balbino Hernández Matos.—Débito, 56,50 pesetas.

Cereal riego, noria y balsa a Valdearenas, en citado término; linda Norte y Oeste, Pueblo; Este y Sur, camino. Hace 57 áreas y 50 centiáreas. Polígono 9, parcela 73 a y b

**Años de 1963 al 1965**

Deudoras, Anita Ismael y Carmen Calvo.—Débito, 660,80 pesetas.

Tierra a La Calzadilla, en término de Villaverde de Medina; linda Norte, 17, Pedro Marcos Reglero; Este, camino de Carrión; Sur, cañada de Medina, y Oeste, 20, Jesús Galván López. Hace 11 hectáreas, 91 áreas y 25 centiáreas. Polígono 24, parcela 18.

Deudor, Conde de Troncoso.—Débito, 299,24 pesetas.

Tierra a Romanero, en citado término;



linda Norte y Oeste, 82, Francisco y Fernando Sanz Macho; Este, 56, Lorenzo Alonso Gómez, y Sur, barranco de la Jimena. Hace 2 hectáreas, 86 áreas y 25 centiáreas. Polígono 4, parcela 57.

Deudor, Isaac Marcos.—Débito, 244,12 pesetas.

Tierra a Los Lastros, en citado término; linda Norte, 9, Pedro Martín; Este, 78, Carmen López Olivares; Sur, 80, Vidal Pascua Garrido, y Oeste, 76, Gabriel Lozano Benito. Hace 5 hectáreas, 72 áreas y 50 centiáreas. Polígono 16, parcela 77.

Deudor, Marqués de Bendaña.—Débito, 105,52 pesetas.

Tierra a Miguelañas, en citado término; linda Norte, 55, Victoria Barracal Alaguerro; Este, 54, Pedro Marcos Hernández; Sur, 81, Lucio Pérez Ulloa, y Oeste, 57, Indalecio Marcos Marcos. Hace 2 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas. Polígono 17, parcela 56.

Deudora, Sabina Martín Viña.—Débito, 65,68 pesetas.

Tierra a Garbancera, en citado término; linda Norte, sendero de Valdescarihuelo; Este, 104, Carlos Delgado Olivares; Sur, 103, Mariano Santos, y Oeste, barranco. Hace 85 áreas. Polígono 22, parcela 102.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villaverde de Medina, 24 de febrero de 1966.—Manuel Terré Pedra.

697

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

#### ANUNCIO

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial-Rústica correspondiente al pueblo de San Román de Hornija y años de 1955 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el plazo de ocho días, se decretará

la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Baldomero Miguel Monge. Débito, 57,26 pesetas.

Viña y mimbrales a Camino Ancho, en término de San Román de Hornija; linda Norte, 43, Ignacio García Sanz; Este, 33, Melitón Gómez Regat; Sur, 41, Marciano García Miguel, y Oeste, 167, Faustino Gudiño Martín. Hace 78 áreas y 62 centiáreas. Polígono 62, parcela 42 a y b.

Deudor, Federico Pérez Torres.—Débito, 45,02 pesetas.

Viña a La Propia, en citado término; linda Norte, 34, Lucinio Pérez González; Este, 20, Julián Gil Barbajero; Sur, 24, Federico Pérez Torres, y Oeste, 25, Demetrio Gómez. Hace 63 áreas y 32 centiáreas. Polígono 56, parcela 23.

Deudor, Santiago Carraseo Rubio. Débito, 32,25 pesetas.

Tierra a Las Mangas, en citado término; linda Norte, 39, Filiberto Motrel; Sur, 30, Joaquín Gallego; Este, 38, Timoteo Gil, y Oeste, 86, herederos de Pedro Pimentel. Hace 78 áreas y 69 centiáreas. Polígono 29, parcela 89.

Deudor, Severino Cabezudo Ruiz. Débito, 17,84 pesetas.

Tierra a Camino Casasola, en citado término; linda Norte, 102, Miguel de Mora Requejo; Este, 37, Jesús del Palacio Gómez; Sur, camino de Casasola, y Oeste, 35, Victorino Casas García. Hace 94 áreas y 43 centiáreas. Polígono 27, parcela 36.

Deudor, Agustín Celemín Celemín. Débito, 15,09 pesetas.

Viña a Cuesta Majada, en citado término; linda Norte, 83, Francisco Fernández; Sur, 90, Miguel Celemín; Este, 101, Pilar Fraile, y Oeste, 89, José Pérez. Hace 24 áreas y 33 centiáreas. Polígono 44, parcela 91.

Deudora, María Cruz Gallego Frutos.—Débito, 19,32 pesetas.

Viña a Setas, en citado término; linda Norte, 21, Ildefonso López; Sur, camino de la Barca; Este, 27, Escolástica Gallego, y Oeste, 20, José Celemín. Hace 24 áreas y 9 centiáreas. Polígono 43, parcela 22.

Deudor, Andrés Gómez Celemín.—Débito, 52,82 pesetas.

Erial y viña a Tabacos, en citado término; linda Norte, 192, Joaquín Barbajero; Sur, 33, Tomasa Gallego; Este, 32, Ignacio Celemín, y Oeste, 35, Lucía López. Hace una hectárea, 26 áreas y 21 centiáreas. Polígono 65, parcela 34 a y b.

Deudora, Iluminada Celemín Celemín.—Débito, 52,68 pesetas.

Viña a Malena, en citado término; linda Norte, 99, Ildefonso López; Sur, 111, Antonio García; Este, 108,

Alejandro García, y Oeste, 97, Juventino González. Hace 76 áreas y 16 centiáreas. Polígono 61, parcela 109.

Deudora, Paulina Celemín Celemín.—Débito, 32,85 pesetas.

Viña a La Propia, en citado término; linda Norte, 37, Ayuntamiento; Sur, 7, Félix Moya; Este, 1, Ignacio García, y Oeste, sendero de La Propia. Hace 47 áreas y 49 centiáreas. Polígono 56, parcela 2.

Deudor, Antonio García García.—Débito, 25,61 pesetas.

Viña a Valdeculebro, en citado término; linda Norte, 10, Pascasio Gallego; Sur, 8, Alejandro García; Este, 10, Pascasio Gallego, y Oeste, 15, Jacinto Motrel. Hace 25 áreas y 87 centiáreas. Polígono 68, parcela 14.

Deudor, Longinos Monge García. Débito, 36,28 pesetas.

Viña a Monte Viejo, en citado término; linda Norte, 163, Fe Gago; Sur, 162, Valeriano Casas; Este, 186, Teresa Celemín, y Oeste, 184, Agapito García. Hace 23 áreas y 99 centiáreas. Polígono 41, parcela 242.

Deudor, José Morán Villar.—Débito, 28,59 pesetas.

Tierra a Vayunco, en citado término; linda Norte, 164, Francisco Seco; Sur, 117, Lucía López; Este, sendero de Vayunco, y Oeste, 163, Constantino Gil. Hace una hectárea, 58 áreas y 11 centiáreas. Polígono 26, parcela 116 a y b.

Deudor, Félix Moya García.—Débito, 44,43 pesetas.

Viña a La Propia, en citado término; linda Norte, 2, Paulina Celemín; Sur, 8, Ignacio Arratia; Este, 1, Ignacio García, y Oeste, sendero de La Propia. Hace 47 áreas y 48 centiáreas. Polígono 56, parcela 7.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de Hornija, 31 de marzo de 1966.—Manuel Terré Pedra.

1.265

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORDESILLAS

Don Manuel Milán Ferrín, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tordesillas.

Hago saber: Que aprobado el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, para el año 1966, queda expuesto en sus oficinas a partir de la fecha de publicación, durante quince días naturales, para oír reclamaciones por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Tordesillas, 5 de abril de 1966.—Manuel Milán. 2.501—1.869

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

200-